INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ANEXO N° 1

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
WORLD VISION INTERNACIONAL
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Nº INT. VMV-0081-1-2016

En Temuco, a 01 de julio de 2016, entre **WORLD VISION INTERNACIONAL**, RUT. 70.689.300-8, representada por don **ALEJANDRO CARTES CASTILLO**, cédula de identidad N° 9.125.199-K, ambos con domicilio en Emilio Vaisse N° 338, Providencia, Santiago, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,** R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" o "la comodataria", representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad Nº 12.969.848-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N°1148, Temuco se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**: **WORLD VISION INTERNACIONAL,** es dueña de la propiedad ubicada en Lord Cochrane N°1175, Padre Las Casas, IX Región, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 12.448, número 8659 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDO: COMODATO: Que con fecha 29 de enero se firmó un Comodato donde WORLD VISION INTERNATIONAL, entregó en comodato gratuito a FUNDACIÓN INTEGRA, para quien aceptó su representante legal previamente individualizado, la Sede ubicada en calle Lord Cochranne N°1175, Padre Las Casas, en el estado en que se encontraba, a su entera y total conformidad, la que sería destinada al funcionamiento transitorio del jardín infantil **Padre Las Casas.**

TERCERO: PLAZO: Dicho comodato tendría una vigencia entre el 18 de enero de 2016 hasta el 30 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive.

CUARTO: **MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato al que se alude en la cláusula anterior conforme a lo siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: Por el presente acto, las partes acuerdan que el plazo del contrato se extiende desde el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, con posible renovación, previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar en el correspondiente anexo de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **WORLD VISION INTERNATIONAL** se reserva la facultad de poner término al presente anexo de contrato de comodato, y requerir la restitución del inmueble en

cualquier tiempo, mediante carta enviada al domicilio de la Comodataria indicado en la comparecencia, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

Para proceder con la renovación del presente Anexo de Comodato, **FUNDACIÓN INTEGRA**, deberá solicitarlo formalmente y por escrito a **WORLD VISION INTERNATIONAL** con a lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de caducidad del presente contrato, procediendo ambas partes a suscribir el anexo respectivo.

A la fecha de término del presente anexo de contrato **FUNDACIÓN INTEGRA** deberá restituir las dependencias objeto del comodato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados. Para estos efectos **WORLD VISION INTERNATIONAL** estará facultada para realizar inspecciones periódicas a la propiedad, especialmente en las proximidades de la fecha de término del contrato, para lo cual deberá previamente coordinar la visita con **FUNDACIÓN INTEGRA.**

QUINTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de comodato original y sus modificaciones posteriores.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA** y 1 en poder de **WORLD VISION INTERNATIONAL**.

ALEJANDRO CARTES CASTILLO
REPRESENTANTE
WORLD VISION INTERNACIONAL

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA ARAUCANIA

FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO